



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001-31-03-007-2015-01344-00
Decisión	Accede - ordena oficiar
Demandante	MEDITECX S.A.S
Demandado	MARKETING INTERNATIONAL SERVICES S.A.S
Auto N°	377V (1217)

En atención a la solicitud que antecede, se accede a la misma y se ordena que por intermedio de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN se oficie al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto con fecha del 15 de noviembre se dos mil diecinueve, esto es, que informe acerca de la existencia de los contratos, de cuando se hacen exigibles, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiere comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella, so pena de responder por el correspondiente pago.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5869a66af2e83b9abda00f6d5669fd25476b26dff1cb0060ade0401ef382ddeb

Documento generado en 07/09/2020 10:33:19 a.m.